

URGENTE
BOGOTÁ

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210017591

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2020

Señor(a)

Juan Zair Aldana Pulido
Carrera 68 9 A 14 Sur

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Dirección Errada	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor
Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	Cristhian Sanchez
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	23 DIC 20
Observaciones:	de 9:48 Para el 10	Observaciones:	Motorizado C.C. 1030600910

REF: REVOCATORIA DIRECTA DE COMPARENDO

Cordial Saludo;

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **1030555429**, se encuentra el comparendo No **110010000000 27545918** en estado **VIGENTE**.

COM. NUMERO	DOCUMENTO	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_documento	DIR. INFRACTOR	TEL. INFRACTOR	CONT
11001000000027545918	1	1030555429	JUAN	ALDANA	08/16/2020	UCK395	VIGENTE	438900/CRA 68 NO 9 A 14 SUR	3138301253	C02

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 27545918** de **08/16/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la 1 de infracciones y se dictan otras disposiciones"

iendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 rdancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo r, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

a Distrital de Movilidad
37 - 35
1) 364 9400
dadbogota.gov.co
i: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. N° 900.002.917-9 D.C. 25 G.95 A.95
Atención al usuario: 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Módulo de Mensajería Express

Remitente

Destinatario

Remitente: ALDANA PULIDO, JUAN ZAIR
Dirección: Carrera 68 9 A 14 SUR
Ciudad: Bogotá D.C.
Código Postal: 11001000000027545918
Destinatario: JUAN ZAIR ALDANA PULIDO
Dirección: Carrera 68 9 A 14 SUR
Ciudad: Bogotá D.C.
Código Postal: 11001000000027545918

472



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20204210017591

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JUAN ZAIR ALDANA PULIDO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1030555429
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CARRERA 68 C # 9 A - 14 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	JUANALDANAP@GMAIL.COM
Teléfono:	3138301253	Teléfono móvil:	3138301253
Fecha de actualización:	10/12/2020		

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo como causal de devolución **DIRECCION ERRADA** tal

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20204210017591

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 800 952 917-9
 Ruta 100, Bogotá, Colombia

FECHA DE ENTREGA: 18/08/2020 17:11:33

FECHA DE RECEPCIÓN: 19/08/2020



YG259580606C0

Remite: Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad | Dirección de Tránsito y Tránsito

Destinatario: Nombre Razón Social: JUAN ZAIR ALDANA PULIDO GUICK 395

Causal Devoluciones:

RE: Retenido	C1: C2	Causa: No contactado
RE: No enviado	N1: N2	Faltas: Faltas
RE: No reclamado	FA	Apertura Clavatura
RE: No reclamado	AC	Fuente Mayor
RE: No reclamado	FM	

Referencia: 1100103003027545918 **Teléfono:** 3648400 EXT 6310 **Código Postal:** 111611000

Ciudad: BOGOTA D.C **Depto:** BOGOTA D.C **Código Operativo:** 111587

Referencia: 1100103003027545918 **Teléfono:** 3648400 EXT 6310 **Código Postal:** 111611000

Ciudad: BOGOTA D.C **Depto:** BOGOTA D.C **Código Operativo:** 111587

Referencia: 1100103003027545918 **Teléfono:** 3648400 EXT 6310 **Código Postal:** 111611000

Ciudad: BOGOTA D.C **Depto:** BOGOTA D.C **Código Operativo:** 111587

Referencia: 1100103003027545918 **Teléfono:** 3648400 EXT 6310 **Código Postal:** 111611000

Ciudad: BOGOTA D.C **Depto:** BOGOTA D.C **Código Operativo:** 111587

Referencia: 1100103003027545918 **Teléfono:** 3648400 EXT 6310 **Código Postal:** 111611000

Ciudad: BOGOTA D.C **Depto:** BOGOTA D.C **Código Operativo:** 111587

Referencia: 1100103003027545918 **Teléfono:** 3648400 EXT 6310 **Código Postal:** 111611000

Ciudad: BOGOTA D.C **Depto:** BOGOTA D.C **Código Operativo:** 111587

Referencia: 1100103003027545918 **Teléfono:** 3648400 EXT 6310 **Código Postal:** 111611000

Ciudad: BOGOTA D.C **Depto:** BOGOTA D.C **Código Operativo:** 111587

Referencia: 1100103003027545918 **Teléfono:** 3648400 EXT 6310 **Código Postal:** 111611000

Ciudad: BOGOTA D.C **Depto:** BOGOTA D.C **Código Operativo:** 111587

Referencia: 1100103003027545918 **Teléfono:** 3648400 EXT 6310 **Código Postal:** 111611000

Ciudad: BOGOTA D.C **Depto:** BOGOTA D.C **Código Operativo:** 111587

Referencia: 1100103003027545918 **Teléfono:** 3648400 EXT 6310 **Código Postal:** 111611000

Ciudad: BOGOTA D.C **Depto:** BOGOTA D.C **Código Operativo:** 111587

Referencia: 1100103003027545918 **Teléfono:** 3648400 EXT 6310 **Código Postal:** 111611000

Ciudad: BOGOTA D.C **Depto:** BOGOTA D.C **Código Operativo:** 111587

Referencia: 1100103003027545918 **Teléfono:** 3648400 EXT 6310 **Código Postal:** 111611000

Ciudad: BOGOTA D.C **Depto:** BOGOTA D.C **Código Operativo:** 111587

Referencia: 1100103003027545918 **Teléfono:** 3648400 EXT 6310 **Código Postal:** 111611000

Ciudad: BOGOTA D.C **Depto:** BOGOTA D.C **Código Operativo:** 111587

Referencia: 1100103003027545918 **Teléfono:** 3648400 EXT 6310 **Código Postal:** 111611000

Ciudad: BOGOTA D.C **Depto:** BOGOTA D.C **Código Operativo:** 111587

Referencia: 1100103003027545918 **Teléfono:** 3648400 EXT 6310 **Código Postal:** 111611000

Ciudad: BOGOTA D.C **Depto:** BOGOTA D.C **Código Operativo:** 111587

Referencia: 1100103003027545918 **Teléfono:** 3648400 EXT 6310 **Código Postal:** 111611000

Ciudad: BOGOTA D.C **Depto:** BOGOTA D.C **Código Operativo:** 111587

Referencia: 1100103003027545918 **Teléfono:** 3648400 EXT 6310 **Código Postal:** 111611000

Ciudad: BOGOTA D.C **Depto:** BOGOTA D.C **Código Operativo:** 111587

Referencia: 1100103003027545918 **Teléfono:** 3648400 EXT 6310 **Código Postal:** 111611000

Ciudad: BOGOTA D.C **Depto:** BOGOTA D.C **Código Operativo:** 111587

Referencia: 1100103003027545918 **Teléfono:** 3648400 EXT 6310 **Código Postal:** 111611000

Ciudad: BOGOTA D.C **Depto:** BOGOTA D.C **Código Operativo:** 111587

Referencia: 1100103003027545918 **Teléfono:** 3648400 EXT 6310 **Código Postal:** 111611000

Ciudad: BOGOTA D.C **Depto:** BOGOTA D.C **Código Operativo:** 111587

Referencia: 1100103003027545918 **Teléfono:** 3648400 EXT 6310 **Código Postal:** 111611000

Ciudad: BOGOTA D.C **Depto:** BOGOTA D.C **Código Operativo:** 111587

Referencia: 1100103003027545918 **Teléfono:** 3648400 EXT 6310 **Código Postal:** 111611000

Ciudad: BOGOTA D.C **Depto:** BOGOTA D.C **Código Operativo:** 111587

Referencia: 1100103003027545918 **Teléfono:** 36484

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO** el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 153 DEL 2020-09-04
NOTIFICADO 11/09/2020

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **27545918 de 08/16/2020** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Por lo anterior, esta Secretaría lo conmina para que, como propietario del vehículo, actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

“Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados · de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Galle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210017591

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De otra parte, se puede observar que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad y revisado el sistema de información de esta Secretaría a la fecha de brindar esta respuesta, registra en su contra Resolución de fallo No. 790084 DEL 10/21/2020, que lo declara Contraventor(a), por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro. (s). **1100100000 27545918**, la cual quedó en firme y debidamente Ejecutoriadas.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

En cuanto a su solicitud referente a suministrar **EL PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR CÁMARAS**. La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C *"Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"*

El comparendo **1100100000 27545918 de 08/16/2020**, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210017591

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Con respecto a su solicitud de **EXONERACIÓN DEL PAGO**, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017.

De igual forma se le indica al peticionario que la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el CNTT con la reforma de la Ley 1383 de 2010 contempla como alternativa a la tradicional imposición del comparendo por el Agente de Tránsito en vía pública, la facultad a los organismos de tránsito de contratar medios técnicos y tecnológicos (art. 135), que permitan evidenciar la comisión de infracciones a las normas de tránsito, de tal suerte que con estos medios se incorpora una información a un comparendo que por definición es una orden formal de comparecer ante una Autoridad de Tránsito (art. 2), ya sea para aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa, o para rechazar la comisión de la misma y en audiencia pública presentar la versión de los hechos y solicitar y aportar las pruebas que considere para su defensa.

El artículo 55 de la ley 769 de 2002 señala que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones de las autoridades de tránsito.

También es menester aclarar que le Corresponde a la Policía de Tránsito velar por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito y transporte, por la seguridad de las personas y cosas en la vía pública y que las funciones de policía de Tránsito serán de carácter preventivo, de asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y de carácter sancionatorio, (amonestación, multa, suspensión de la licencia, etc. Art 122 CNT) para quienes infrinjan las normas..." Artículo 8 Ley 105/93. Así mismo, que nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio..." (Artículo 6 C. P., concordante: Art. 6 CPP, Constitución Nacional Art. 6, 26, 28, 29, 34, 91, 124, 213.).

El vehículo se encontraba estacionado en vía pública, entendiéndose como vía de acuerdo a lo señalado artículo 2 de la Ley 769 de 2002 **Artículo 2º. Definiciones.** Para la aplicación e interpretación de este código, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Vía: Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210017591

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 18-12-2020 07:57 PM

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210017591

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

BOGOTÁ

BOGOTÁ

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2000 10 10
1000 10 10

2000 10 10
1000 10 10

2000 10 10
1000 10 10



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210017591

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2020

Señor(a)

Juan Zair Aldana Pulido
Carrera 68 9 A 14 Sur

Bogotá - D.C.

REF: REVOCATORIA DIRECTA DE COMPARENDO

Cordial Saludo;

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **1030555429**, se encuentra el comparendo No 110010000000 **27545918** en estado **VIGENTE**.

cce_numero	...	DOCUMENTO	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACITOR	TEL. INFRACITOR	CONT
11001000000027545918	1	1030555429	JUAN	ALDANA	08/16/2020	UCK395	VIGENTE	438900	CRA 68 NO 9 A 14 SUR	3139301253	C02

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 27545918** de **08/16/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210017591

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JUAN ZAIR ALDANA PULIDO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1030555429
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CARRERA 68 C # 9 A - 14 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	JUANALDANAP@GMAIL.COM
Teléfono:	3138301253	Teléfono móvil:	3138301253
Fecha de actualización:	10/12/2020		

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo como causal de devolución **DIRECCION ERRADA** tal

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210017591

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

como se muestra a continuación:

1111 618

De 9-99 Pusp
A 0110 x x x x x

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. RUT 800.002.917-9

POSTEPRESS

Centro Operativo: 4-MOVILIDAD Fecha Admisión: 18/08/2020 17:11:13

Orden de servicio: 12046333 Fecha Aprox. Entrega: 19/08/2020

Y6259380606C0

Remite:	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Dirección de	Causal Devoluciones:
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	RE: Revisado
	Referencia: 1100100000007545918 Teléfono: 3648400 EXT 6310 Código Postal: 111611000	NO: No emitido
	Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	NO: No resida
	Nombre/Razón Social: JUAN ZAIR ALDANA PULIDO/UCK395	NO: No reclamado
	Dirección: CRA 88 NO 9 A 14 SUR	DE: Desconocido
	Tel: 3136301253/3136301253 Código Postal: 111621020 Código Operativo: 1111618	NO: Dirección errada
	Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.	
Valores Destinatario:	Peso Físico (grm): 200	Fecha de entrega:
	Peso Volumétrico (grm): 200	Dirección:
	Valor Declarado: \$0	C.C. 1.022.972.983
	Valor Flete: \$2.600	Gestión de entrega:
	Costo de manejo: \$0	Ter: 19-08-20
	Valor Total: \$0	
	Observaciones del cliente: COMPARENDO	

1111 587

I.H. MOVILIDAD CENTRO A

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO** el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 153 DEL 2020-09-04 NOTIFICADO 11/09/2020

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **27545918 de 08/16/2020** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Por lo anterior, esta Secretaría lo conmina para que, como propietario del vehículo, actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210017591

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento.

datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De otra parte, se puede observar que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad y revisado el sistema de información de esta Secretaría a la fecha de brindar esta respuesta, registra en su contra Resolución de fallo No. 790084 DEL 10/21/2020, que lo declara Contraventor(a), por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro. (s). **1100100000 27545918**, la cual quedó en firme y debidamente Ejecutoriadas.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

En cuanto a su solicitud referente a suministrar **EL PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR CÁMARAS**. La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5 Condiciones previas a la instalación y/u operación:

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C *"Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"*

El comparendo **1100100000 27545918 de 08/16/2020**, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



AL CALLEA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210017591

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Con respecto a su solicitud de **EXONERACIÓN DEL PAGO**, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017.

De igual forma se le indica al peticionario que la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el CNTT con la reforma de la Ley 1383 de 2010 contempla como alternativa a la tradicional imposición del comparendo por el Agente de Tránsito en vía pública, la facultad a los organismos de tránsito de contratar medios técnicos y tecnológicos (art. 135), que permitan evidenciar la comisión de infracciones a las normas de tránsito, de tal suerte que con estos medios se incorpora una información a un comparendo que por definición es una orden formal de comparecer ante una Autoridad de Tránsito (art. 2), ya sea para aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa, o para rechazar la comisión de la misma y en audiencia pública presentar la versión de los hechos y solicitar y aportar las pruebas que considere para su defensa.

El artículo 55 de la ley 769 de 2002 señala que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones de las autoridades de tránsito.

También es menester aclarar que le Corresponde a la Policía de Tránsito velar por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito y transporte, por la seguridad de las personas y cosas en la vía pública y que las funciones de policía de Tránsito serán de carácter preventivo, de asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y de carácter sancionatorio, (amonestación, multa, suspensión de la licencia, etc. Art 122 CNT) para quienes infrinjan las normas..." Artículo 8 Ley 105/93. Así mismo, que nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio..." (Artículo 6 C. P., concordante: Art. 6 CPP, Constitución Nacional Art. 6, 26, 28, 29, 34, 91, 124, 213.).

El vehículo se encontraba estacionado en vía pública, entendiéndose como vía de acuerdo a lo señalado artículo 2 de la Ley 769 de 2002 **Artículo 2º. Definiciones.** Para la aplicación e interpretación de este código, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Vía: Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210017591

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 18-12-2020 07:57 PM

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20204210017591

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Page 1 of 1

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21883

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-20204210017591/ JUAN ZAIR ALDANA PULIDO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-20204210017591 d el 18 DE DICIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA</u> <u>ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-20204210017591.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

